



**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE TLAXCALA**

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, siendo las diez horas del diecisiete de marzo de dos mil veinte, con fundamento en lo previsto por los artículos 87 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, 6, 7, 8 y 9 fracción IV, del Reglamento Interior del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, se reúnen Miguel Ángel Tlapale Hernández, Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, Jovita Pérez Galindo, Representante Patronal de los Poderes Públicos, Municipios o Ayuntamientos y Ma. del Pilar Meneses Torres, Representante de los Trabajadores de los Poderes Públicos Municipios o Ayuntamientos, ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala, con el objeto de celebrar una sesión extraordinaria relativa a temas que se relacionan en el orden del día. Acto seguido y existiendo quórum legal, se propone para esta sesión de pleno el siguiente: -----

-----**ORDEN DEL DÍA**-----

ÚNICO. -Se somete acuerdo del pleno la suspensión de labores a partir del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, debido a la situación sanitaria que prevalece en el país ante la propagación del virus COVID-19, siendo ineludible tomar medidas pertinentes que eviten el contagio; por tanto, se considera necesario suspender la celebración de audiencias, diligencias y términos procesales, con la finalidad que no se aglomeren personas, uniéndonos a las determinaciones que diversos órganos jurisdiccionales han asumido, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal; así como a las prevenciones dadas por el sector de salud federal y estatal, propiciando con ello un bienestar social.

Únicamente quedaría exceptuado a esta consideración lo concerniente a los temas de naturaleza colectiva, por tanto, la audiencia fijada para las doce horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinte, se llevaría a cabo a puerta cerrada. -----

----- **EN CONSECUENCIA, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, ACUERDA**-----

ÚNICO.-Se aprueba por unanimidad de votos la suspensión de labores a partir del dieciocho de marzo al diecinueve de abril de dos mil veinte, debido a la situación sanitaria que prevalece en el país ante la propagación del virus COVID-19, siendo ineludible tomar medidas pertinentes que eviten el contagio; por tanto, se considera necesario suspender la celebración de audiencias, diligencias y términos procesales, con la finalidad que no se aglomeren personas, uniéndonos a las determinaciones que diversos órganos jurisdiccionales han asumido, Suprema Corte de Justicia de la Nación y Consejo de la Judicatura Federal; así como a las prevenciones dadas por el sector de salud federal y estatal, propiciando con ello un bienestar social.

Únicamente quedaría exceptuado a esta consideración lo concerniente a los temas de naturaleza colectiva, por tanto, la audiencia fijada para las doce horas con treinta minutos del dieciocho de marzo de dos mil veinte, se llevaría a cabo a puerta cerrada. -----

Se elabora la presente acta por triplicado, a las once horas con treinta minutos de la fecha en que se actúa para constancia, ante la secretaria general de acuerdos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del estado, firmando los que en ella intervinieron, procediendo a entregar copia de la misma a los integrantes del Pleno, en términos de la fracción VII del artículo 10 del Reglamento Interior de este órgano colegiado. Conste.



TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO
DE TLAXCALA

MIGUEL ÁNGEL TLAPALE HERNÁNDEZ.
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN
Y ARBITRAJE DEL ESTADO

JOVITA PÉREZ GALINDO
REPRESENTANTE PATRONAL DE LOS PODERES PÚBLICOS, MUNICIPIOS O
AYUNTAMIENTOS

MA. DEL PILAR MENESES TORRES
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES DE LOS PODERES PÚBLICOS,
MUNICIPIOS O AYUNTAMIENTOS

MONSERRATH CUÉLLAR RAMOS
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS